



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

RECTORADO

C/ Bravo Murillo, n.º 38. Madrid 28015
rectorado@adm.uned.es

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE COORDINACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE FONDOS EUROPEOS EN EL ÁMBITO DE LA UNED.

Las disposiciones generales, medidas e instrumentos precisos para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos aparecen regulados en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La presente Resolución tiene por objeto establecer la estructura de gobernanza en la UNED para la ejecución de las acciones correspondientes a la financiación recibida proveniente de los fondos de la Unión Europea, así como garantizar la debida coordinación de las unidades y órganos encargados de la gestión de los proyectos financiados.

PRIMERO.- GOBERNANZA.

La gobernanza de los fondos europeos en la UNED se estructura en torno a los siguientes órganos colegiados:





RECTORADO

C/ Bravo Murillo, n.º 38. Madrid 28015
rectorado@adm.uned.es

1. Comisión de Fondos Europeos.

Se crea la Comisión de Fondos Europeos para la coordinación de los programas y proyectos europeos a gestionar por la UNED. Estará compuesta por las personas titulares de los siguientes órganos:

- El Vicerrectorado de Economía, que ejercerá la presidencia.
- El Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria.
- El Vicerrectorado de Tecnología.
- La Gerencia.
- La Auditoría Interna.

Actuará ejerciendo funciones de secretaría personal designado por la Gerencia. Se podrán incorporar a las reuniones de la misma o de sus grupos de trabajo a los titulares de otros órganos implicados por razón de la materia.

La Comisión ejercerá las siguientes competencias:

- Estudio y análisis, con carácter previo a su solicitud formal ante los órganos ministeriales correspondientes, de la viabilidad de las iniciativas presentadas por la Universidad para la obtención de fondos europeos.
- Seguimiento de la ejecución de los proyectos y ayudas adjudicadas.





RECTORADO

C/ Bravo Murillo, n.º 38. Madrid 28015
rectorado@adm.uned.es

- Coordinación de los instrumentos de gestión necesarios para la ejecución de las acciones correspondientes a los fondos recibidos.

Con el fin de aumentar la coordinación entre unidades administrativas que gestionen fondos europeos y para dar soporte técnico y administrativo a la Comisión se crea una unidad técnica administrativa provisional de gestión de fondos europeos, con carácter de grupo de trabajo, compuesta por los titulares de los puestos de trabajo dotados en la relación de puestos de trabajo que determine la Gerencia. Tendrá como funciones:

- Proporcionar soporte técnico a la Comisión de Fondos Europeos, facilitando toda la documentación que sea necesaria para el desarrollo de sus funciones.
- La realización de los estudios, informes y análisis que le encargue la Comisión de Fondos Europeos, y aquellos otros que estime de utilidad para la ejecución de los fondos europeos.
- Informar y asistir a los órganos y unidades sobre gobernanza, seguimiento y ejecución de los fondos europeos.
- La elaboración de las orientaciones, manuales de procedimiento de fondos, o modelos tipo o cualesquiera otros que considere que podrían servir de orientación a los gestores por razones de eficacia o eficiencia.
- Análisis e impulso de las buenas prácticas en la gestión de fondos europeos.
- Coordinar, dar traslado y aplicar las decisiones adoptadas por la Comisión de Fondos Europeos y el Consejo de Gobierno en materia de fondos europeos.





RECTORADO

C/ Bravo Murillo, n.º 38. Madrid 28015
rectorado@adm.uned.es

- El seguimiento de cumplimiento de las propuestas, criterios, o recomendaciones dictadas por el Consejo de Gobierno y la Comisión de Fondos Europeos.

2. Comisión de Medidas Antifraude.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 4.1 del Plan de Medidas Antifraude de la UNED, que fue aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2022, y modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2022, se constituyó la Comisión de Medidas Antifraude, (en adelante COMA), mediante resolución rectoral de 11 de octubre de 2022.

Esta Comisión, dependiente orgánicamente del rectorado, está integrada por las personas titulares de los siguientes órganos:

- La Gerencia, o persona en quien delegue, que ejercerá la presidencia.
- La persona titular de la Secretaría Técnica.
- La persona titular de la Auditoría Interna.
- La persona titular de la Asesoría Jurídica.
- La persona titular del Departamento de Contratación Administrativa.
- La persona titular de la Inspección de Servicios de la Universidad.
- La persona titular del Departamento de Gestión Contable y Presupuestaria, que ejercerá las funciones de Secretaría de la Comisión.





RECTORADO

C/ Bravo Murillo, n.º 38. Madrid 28015
rectorado@adm.uned.es

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares, el régimen de suplencia será el siguiente: el presidente será suplido por el Vicegerente de Gestión Económica, Infraestructura y Asuntos Generales, y los demás vocales serán suplidos por personas designadas por los titulares de las diferentes unidades administrativas, entre personal adscrito a las mismas.

Sus funciones y régimen de funcionamiento están regulados en la citada resolución rectoral de 11 de octubre de 2022, que se adjunta como **Anexo I**

SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y GESTIÓN DE LOS FONDOS.

La tramitación de las solicitudes de fondos, así como la gestión administrativa de los proyectos concedidos se desarrollará de acuerdo con la Instrucción de la Gerencia de 27 de febrero de 2023 que se incorpora como **Anexo II**.

TERCERO. - COSTES INDIRECTOS.

Son aquellos que forman parte de los gastos del correspondiente proyecto o actuación, pero que por su naturaleza no se pueden imputar en forma directa por no poder individualizarse. La Universidad retendrá por este concepto el porcentaje máximo fijado en la correspondiente norma por la que se conceden las subvenciones recibidas.





CUARTO. - PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNED EN LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS CONCEDIDOS.

La retribución variable en concepto de productividad extraordinaria a percibir por el personal docente e investigador de la UNED que realice funciones a tiempo parcial, necesarias para la consecución de los objetivos asignados a la UNED en la ejecución de los proyectos Next Generation se corresponderá con el baremo que figura como **Anexo III**.

El abono de estas percepciones retributivas está ligado a la carga de trabajo adicional que representa la ejecución de los proyectos Next Generation, y solamente procederá por la realización de funciones diferentes a las que son desarrolladas habitualmente por el beneficiario. Asimismo, sólo corresponderá en los supuestos de realización de actividades de carácter no permanente ni habitual.

La cuantía que se destine a la retribución extraordinaria del PDI por su participación en estos proyectos no podrá exceder de un 20% del presupuesto total del proyecto. No obstante, este porcentaje podrá ser incrementado, previa petición motivada por el vicerrector responsable del proyecto en cuestión, y deberá ser aceptada por el vicerrectorado con competencias en materia económica.

Estas retribuciones extraordinarias serán de aplicación al PDI que participe tanto en proyectos propios, como en los proyectos





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

RECTORADO

C/ Bravo Murillo, n.º 38. Madrid 28015
rectorado@adm.uned.es

interuniversitarios, si bien en este último caso, en los convenios que se firmen con otras universidades para el desarrollo de proyectos conjuntos podrán especificarse unas cuantías diferentes.

Las cuantías fijadas deberán ser tenidas en cuenta para el cálculo de las retribuciones que el PDI puede percibir anualmente, por la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como por el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, de conformidad con lo establecido en el RD 1450/1989, de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el RD 1930/1984, de 10 de octubre.

Las retribuciones aprobadas resultarán de aplicación durante el período de vigencia de los proyectos a los que se imputan.

El PAS podrá colaborar en la ejecución de estos proyectos y actuaciones en los términos regulados por la Instrucción de la Gerencia de 23 de enero de 2023 (**Anexo IV**).

QUINTO. - CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL

Siempre que esté previsto en las bases de la convocatoria o en las condiciones de la subvención otorgada se podrán suscribir contratos de duración determinada asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario e imprescindible para la ejecución de los correspondientes





RECTORADO

C/ Bravo Murillo, n.º 38. Madrid 28015
rectorado@adm.uned.es

proyectos o actuaciones, con cargo íntegramente a los fondos recibidos, incluidos costes sociales e indemnizaciones a fin de contrato.

La contratación se articulará a través de la Gerencia mediante el procedimiento de concurrencia competitiva o asistencia del Servicio Público de Empleo Estatal que se determine.

SEXTO.- COLABORACIÓN DOCENTE EXTERNA

Se podrá contar con colaboradores docentes externos para la ejecución de los proyectos que contengan tal previsión, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Personal docente e investigador de otras universidades públicas: podrán participar en las mismas condiciones señaladas en el apartado cuarto, previo nombramiento del Rector.
- Otro personal perteneciente al sector público: podrán participar, previo nombramiento del Rector, hasta un máximo de 75 horas al año de forma acumulativa para el total de colaboraciones docentes con la UNED. En ningún caso se podrá percibir por el conjunto de las colaboraciones, durante cada año natural, una cantidad superior al 25 por 100 de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que correspondan al colaborador por el puesto de trabajo principal.





RECTORADO

C/ Bravo Murillo, n.º 38. Madrid 28015
rectorado@adm.uned.es

Este personal deberá cumplimentar y firmar la declaración jurada/promesa que figura como **Anexo V** de la presente Instrucción

- Personas físicas no pertenecientes al sector público: podrán participar, previo nombramiento del Rector de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, hasta un máximo de 75 horas al año de forma acumulativa para el total de colaboraciones docentes con la UNED. Las remuneraciones a percibir se ajustarán a los baremos que, a tal fin, se establezcan en las bases del proyecto, o se determinen específicamente para su ejecución, fijando las equivalencias horarias de las compensaciones económicas que no se correspondan con actividades desarrolladas por horas.
- Personas jurídicas o personas físicas cuya colaboración no se establezca en los términos del apartado anterior: se debe articular a través del procedimiento de contratación pública que proceda de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

SÉPTIMO.- IMAGEN INSTITUCIONAL

Las actuaciones y actividades que se desarrollen en ejecución de los proyectos concedidos bajo el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deben mostrar el logotipo oficial del Plan en un lugar destacado en todos los materiales de comunicación, productos impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles, destinados al público o a





**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

RECTORADO

C/ Bravo Murillo, n.º 38. Madrid 28015
rectorado@adm.uned.es

participantes, además del emblema de la Unión Europea acompañado del texto "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto con el logo oficial de la UNED. (**ANEXO VI**)

OCTAVO. - TRANSPARENCIA

La Gerencia habilitará un espacio web específico donde se procederá a la publicación de cuanta información relevante, de carácter normativo, económico o institucional se produzca en ejecución de los fondos recibidos.

NOVENO.- ENTRADA EN VIGOR

La presente resolución surtirá efecto desde su fecha, sin perjuicio de su publicación en el BICI.

La ejecución de proyectos adjudicados con anterioridad a su entrada en vigor se ajustará, en lo relativo a las cuantías referidas a las retribuciones del PDI, a las correspondientes memorias económicas aprobadas.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica,
El RECTOR.- Ricardo Mairal Usón





RECTORADO

C/ Bravo Murillo, n.º 38. Madrid 28015
rectorado@adm.uned.es

ANEXOS

ANEXO I.- Resolución rectoral de 11 de octubre de 2022, por la que se crea la Comisión de Medidas Antifraude (COMA) de la UNED.

ANEXO II.- Procedimiento de solicitud y gestión de los Fondos Europeos.

ANEXO III.- Instrucción por la que se aprueba el baremo de retribuciones a percibir por el Personal Docente e Investigador de la UNED por actuaciones en la ejecución de los proyectos financiados con fondos Next Generation de la Unión Europea.

ANEXO IV.- Instrucción por la que se regula la colaboración del PAS.

ANEXO V.- Declaración Jurada/Promesa a firmar por los empleados públicos.

ANEXO VI.- Imagen Institucional

